

**PROMULGA ACUERDO N° 116 QUE
APRUEBA EL REGLAMENTO DEL
SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS
FUNCIONARIOS APS DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO N° 3176

RECOLETA, 11 NOV. 2013

VISTOS:

1. La ley N° 19.754, publicada en el Diario Oficial el 21 de septiembre del 2001, autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios de planta y contrata, personal afecto a la ley N° 15.076, y a los regidos por el Código del Trabajo por la ley N° 19.070 con desempeño permanente en la unidad municipal de servicios de educación, al personal regido por la ley N° 19.378 y demás incorporados a la gestión municipal, y a aquello que hayan jubilado en dichas calidades, con el objeto de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.
2. La ley N° 20.647 que modifica a la ley N° 19.754 el 08 de Enero del 2013, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de Servicios de Bienestar separados por Entidad Administradora.
3. El decreto N° 3063 de fecha 21 de Octubre de 2013, que aprueba la constitución de un Servicio de Bienestar para los funcionarios de Atención Primaria de Salud, dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Recoleta.
4. La proposición del presente Reglamento, a la asociación de funcionarios AFUSAR, y su opinión favorable, emitida y registrada con fecha 27 de septiembre 2013.
5. El acuerdo N° 116 de fecha 08 de Octubre de 2013, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de los funcionarios de atención Primaria de Salud de la I. Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

PROMULGASE, el acuerdo N° 116 del Concejo Municipal de fecha 08 de Octubre de 2013, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de los funcionarios de Salud de la I. Municipalidad de Recoleta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, y hecho, **ARCHIVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MCHS/AYV/KLM



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

